

000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57)

NOTARIA
TERCERA

FECHA:

4 de enero del 2.011



PROTOCOLIZACION DE:
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL E INSCRIPCION

DE:

PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS
PROADSER CIA. LTDA.

A:

PROADSER S.A.

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una protocolización de la escritura de aumento de capital, transformación, cambio de denominación, reforma de estatuto e inscripción de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., celebrada ante el Notario 3 del cantón Quito, que anexo.

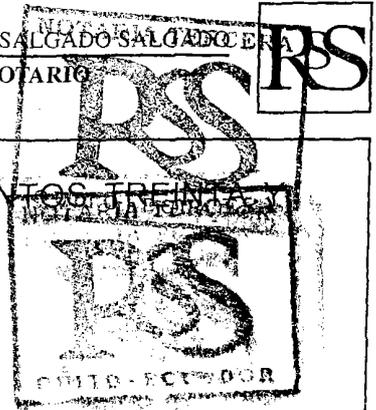
Usted señor Notario Se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.


Dr. David Benalcázar R.
Matrícula Nro. 7780 C. A. P.

0000002



ESCRITURA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
 NOTARIO OCHO BIS TRES (5.438 Bis 3)
 TERCERA



AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE
 DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE:
 PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS

PROADSER CIA. LTDA.

A: PROADSER S.A.

DE: US\$ 106.358,00

A: US\$ 928.308,00

AUMENTO: US\$ 821.950,00

Dí 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, sábado primero de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑIA LIMITADA, legalmente representada por el señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega; y por otra, la Compañía RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por el señor Santiago David

Ponce Castro en su calidad de Presidente y Representante Legal, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse en la calidad que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas díguese otorgar una en la cual conste el aumento de capital, la transformación, cambio de denominación, reforma y sustitución de Estatuto Social de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA (en adelante referida como PROADSER o la Compañía) y por otra parte, el señor Santiago David Ponce Castro en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL SOCIEDAD ANÓNIMA, (a la cual en lo posterior se denominará como "RENTBIL"). **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario



0000003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

QUITO - ECUADOR



Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte (20) de abril del año mil novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno (21) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el primero (1) de agosto del año dos mil ocho la Compañía aumentó su capital suscrito al valor de ciento seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$106,358.00) y reformo su estatuto social, documento que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro (24) de diciembre del dos mil ocho. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión mantenida el catorce (14) de enero del dos mil nueve, en lo posterior denominada como la "Junta General", resolvió, aumentar el capital, transformar la compañía en una sociedad anónima, cambiar su denominación a PROADSER SOCIEDAD ANÓNIMA, reformar y sustituir el Estatuto Social. Se adjunta como documento habilitante un ejemplar del acta mencionada. **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente y Representante Legal de PROADSER en cumplimiento de la resolución de la Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda de la presente escritura procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital de PROADSER al valor de novecientos veinte y ocho mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$928,308.00), dividido en novecientas veinte y ocho mil trescientas ocho (928.308) participaciones, con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la novecientos veinte y ocho mil trescientas ocho (928.308) inclusive, las mismas que han sido pagadas mediante

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

aporte de un bien inmueble avaluado en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) realizado por la compañía Rentas e Inmobiliarias RENTBIL SOCIEDAD ANÓNIMA. **Tres punto dos.-** Distribuir el nuevo capital de PROADSER de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en la Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda del presente documento, de conformidad al siguiente cuadro:

<i>Socios</i>	<i>Capital Actual US \$</i>	<i>Aumento Capital US \$</i>	<i>Total Aumento US \$</i>	<i>Capital Total US \$</i>	<i>%</i>
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard	53,179.00	0	0	53,179.00	5.7285943
DEXICORP S.A.	53,179.00	0	0	53,179.00	5.7285943
Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.	--	821,950.00	821,950.00	821,950.00	88.542811
TOTAL	106,358.00	821,950.00	821,950.00	928,308.00	100%

Tres punto Tres.- Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de conformidad al acta que se adjunta a la presente escritura. **CUARTA: APOORTE DE INMUEBLE.** Mediante junta de accionistas de la compañía RENTBIL, celebrada el día veinte y ocho de julio del año dos mil ocho, se autorizó la transferencia de la alícuota de dos enteros de quinientos ocho mil setecientos veintinueve millonésimas por ciento (2,508729%), que corresponden al local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil, mediante la figura de aporte dentro del aumento de capital de PROADSER de conformidad a los términos que constan en esta escritura pública. Se adjunta copia del acta de junta de RENTBIL, como documento habilitante. **Cuatro punto uno.-**

0000004



NOTARIO
TERCERA

Antecedentes: La compañía Rentas e Inmobiliarias Sociedad Anónima mediante escritura pública de compraventa de

gananciales y derechos y participaciones hereditarios otorgada el trece de junio del dos mil cinco ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinte y seis (26) de octubre del dos mil cinco (2005), adquirió de los señores Gloria Jimena Valdiviezo Briz, Jorge Juan, Pablo Víctor, Margarita y Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo, la alícuota de dos enteros de quinientos ocho mil setecientos veintinueve millonésimas por ciento (2,508729%), que corresponden al local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil, alícuota referente al solar y más bienes comunes del Centro Comercial. El Centro Comercial Plaza Quil se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo a la declaratoria municipal, constante del oficio número cero cero uno dos ocho cuatro (001284) del Alcalde del cantón Guayaquil, fechado doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el cual conjuntamente con la tabla de alícuotas de copropiedad y los respectivos planos, fue protocolizado en la escritura pública de constitución del mencionado régimen, que autorizó el Notario Trigésimo del mismo cantón, el veinte y seis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y que fue inscrita el veinte y uno (21) de septiembre del mismo año.- **Cuatro punto dos.- Linderos generales:** El Centro Comercial Plaza Quil, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales y medidas: **POR EL NORTE:** La urbanización de la Cooperativa de empleados del Consejo Provincial; **POR EL SUR:** La prolongación de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin; **POR EL ESTE:** La edificación de la escuela

artesanal de la Sociedad Filantrópica del Guayas; POR EL OESTE: El solar UNO A de la misma manzana. El área del lote de terreno es de veinte y cuatro mil ciento trece metros cuadrados con veinte y seis decímetros cuadrados (24.113,26 m²). **Cuatro punto tres.- Linderos específicos:** La alícuota de dos enteros quinientos ocho mil setecientos veinte y nueve millonésimas por ciento (2,508729), que corresponden al local número ochenta y nueve, alícuota referente al solar y más bienes comunes del Centro Comercial Plaza Quil tiene los siguientes linderos específicos y superficie: NORTE: Vía Circunvalación con nueve metros (9 m); SUR: Vía circunvalación con nueve metros (9 m); ESTE: Vía circunvalación con diecinueve metros cuarenta y seis centímetros (19,46 m); OESTE: Vía circunvalación con treinta y tres metros veinte centímetros (33,20 m). La superficie total del local número ochenta y nueve es de trescientos veinte y ocho metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (328,78m²), en lo posterior denominado como el "Inmueble".- **Cuatro punto cuatro.- Aporte y transferencia de dominio:** Con los antecedentes y condiciones antes expuestos, en los términos y contenidos en el presente instrumento, RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL SOCIEDAD ANÓNIMA, aporta a PROADSER el Inmueble descrito en el numeral inmediato anterior. PROADSER por su parte, declara que recibe el Inmueble en el valor, los términos y condiciones indicados en el presente instrumento. El aporte comprende todos los usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho de propiedad, así como todo bien que se considera inmueble por naturaleza, destinación o incorporación, según lo estipulado en el Código Civil ecuatoriano. En consecuencia RENTBIL transfiere y entrega en esta fecha a PROADSER el dominio, posesión, uso y goce del Inmueble



0000005

con todos los derechos y servidumbres que le corresponden sin reservarse nada para sí. El dominio se transferirá de conformidad a la ley al momento de la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.- **Cuatro punto cinco.- Gastos e impuestos** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por PROADSER. **Cuatro punto seis.- Autorización:** RENTBIL autoriza al doctor David Benalcázar Rosero y a la abogada Rocío Córdova Valdiviezo, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia con la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **Cuatro punto siete.- Capital social PROADSER.** Realizado el aporte de RENTBIL al aumento de capital de PROADSER mediante la transferencia de dominio del Inmueble, RENTBIL pasa a participar en el capital social de la Compañía, de conformidad a la aceptación constante en el Acta de Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda que se adjunta como habilitante. **QUINTA: TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y SUSTITUCION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente y Representante Legal de PROADSER en cumplimiento de la resolución de la Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda procede a: **Cinco punto uno.-** Transformar la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA de una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima. **Cinco punto dos.-** Cambiar la denominación de la Compañía para que a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Compañía sea conocida como PROADSER

SOCIEDAD ANONIMA. **Cinco punto tres.-** Mantener la personalidad jurídica de PROADSER, la cual no cambia y seguirá subsistiendo bajo el nuevo tipo societario, de conformidad al artículo treientos treinta (330) de la Ley de Compañías y de conformidad al balance de la Compañía que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. **Cinco punto cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la Compañía de conformidad al proyecto de estatuto que fue aprobado por la Junta General, el cual se acompaña al presente instrumento como documento habilitante debidamente suscrito por el Gerente de la Compañía.

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Gerente de PROADSER, declara bajo juramento que: a) Los Socios de PROADSER renunciaron al derecho preferente que les asistía dentro del aumento de capital y adicionalmente renunciaron al derecho que les confiere la ley para separarse de la Compañía en el caso de una transformación. b) Los datos constantes sobre el Aumento de Capital respecto a los valores, avalúos y aporte de inmueble son exactos y verdaderos y son los que constan en la contabilidad de la Compañía. c) PROADSER no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni ha sido declarado contratista incumplido del Estado ecuatoriano. d) El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional. e) La Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda autorizó al Doctor David Benalcázar Rosero y/o Abogada Rocío Córdova Valdiviezo, para que realicen todos los trámites necesarios para el aumento de capital, la transformación, cambio de denominación y reforma y sustitución de Estatuto Social de PROADSER. Usted, Señor Notario,

0005006



se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, matrícula número siete mil TERCERA

setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Franklin Alberto Tello Núñez
C.C. 17 052 74 75 - 9

Santiago David Ponce Castro
C.C. 170657703 - 6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y
SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.**

Quito, 28 de marzo de 2008

Señor
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

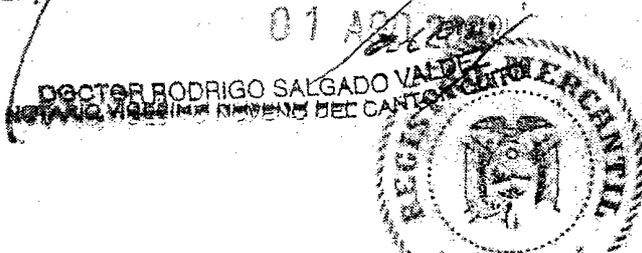
LUCIA NEGRETE TANILA
Lucía Negrete
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 28 de marzo de 2008

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

Franklin Alberto Tello Núñez
Franklin Alberto Tello Núñez
CC. 170527475-9

Es compulsada de la copia que en *(firmado)* me fue presentada.- Quito a,

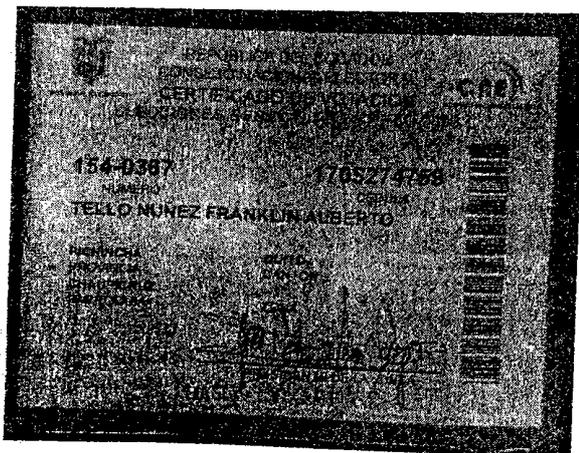
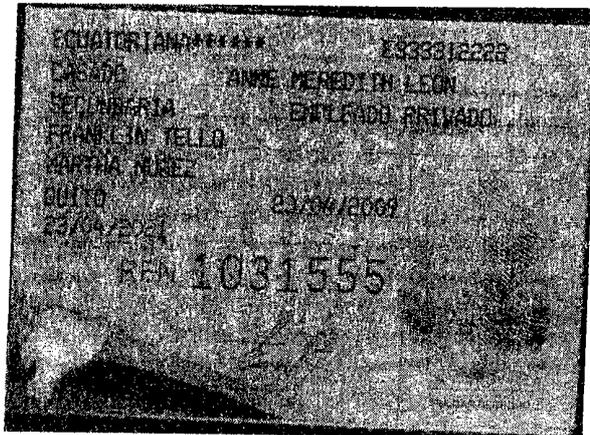
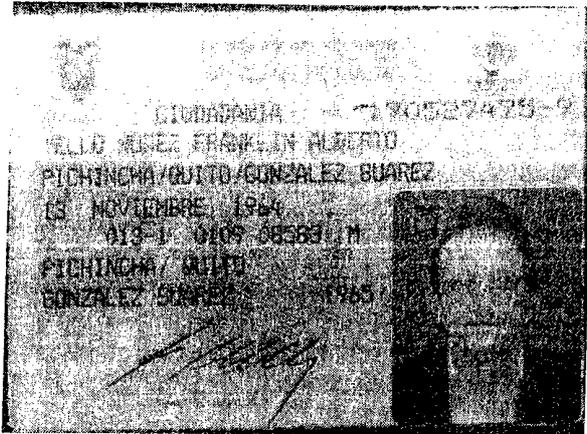


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3285** del Registro de Nombramientos Tomado **139** Quito a **31 MAR 2008**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

000007



RENTBIL S.A.
RENTAS E INMOBILIARIAS

Quito, 27 de mayo de 2004

David Ponce Castro
Presidente

De mi comparendo:

Comunico al señor de la Ley que el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL S.A.**, en sesión de fecha 27 de mayo de 2004, tuvo el honor de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de dicha Compañía, asumiendo la responsabilidad por el período de cinco (5) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Consejo General de la Compañía ejercer la representación legal, administrativa y financiera de **RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL S.A.**

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Ciudadano del Cantón Quito el 20 de marzo de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de mayo del mismo 2004.

Atestado en el presente en las formas:

Aseverando:

Dr. David Bernabé Castro B.
Secretario Ad-Int.

Acuerdo suscrito en el mismo momento precedente. Quito, 27 de mayo de 2004

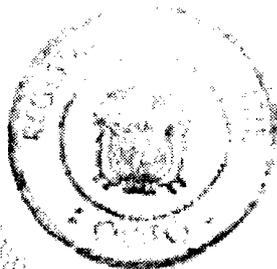
Nandayé Ponce Castro
C.I. 1106511030

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4856** del Registro de Nombramientos, Tomo **135**

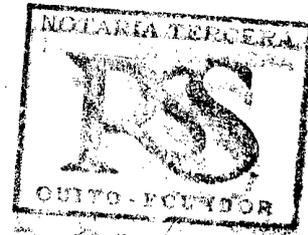
Quito, a **28 JUN 2004**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR BECAJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

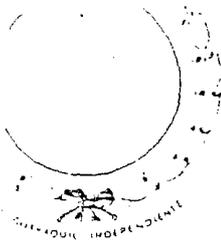
058-0294 1706577036
NUMERO Cedula

PONCE CASTRO SANTIAGO DAVID

FIGUINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

Santiago Ponce
PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA

Abril 12 de 1988

Señores
COMPANIA URBAQUIL C.A.
Ciudad

REF : PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO DENOMINADO -
"CENTRO COMERCIAL PLAZA QUIL"

Visto el informe favorable contenido en el oficio-
33452 de Asesoría Jurídica Municipal y de confor-
midad con lo que establece el Art. 2 de la Ordenan-
za Municipal de Propiedad Horizontal, confiero la-
Declaratoria de Propiedad Horizontal al edificio -
denominado "CENTRO COMERCIAL PLAZA QUIL", que se va
a construir en el solar # 01, de la manzana #63 de
la Parroquia Urbana Tarqui, frente a la Ciudadela-
Kennedy, ubicado en la Avda. Carlos Luis Plaza Da-
ñín entre Pedro J. Boloña y Francisco de Orellana-
en esta ciudad, de propiedad de la Compañía "URBA -
QUIL C.A."

Se adjunta cuadro de Alícuotas certificado por el-
señor Secretario Municipal.

Atentamente
Por, Guayaquil Independiente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jorge Perrone Galarza
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JPG/po/mt

cc: Catastros y Avalúos, Computación, Rentas, Con-
trol de Construcción y Registrador de la Pro-
piedad.

0000009



Guayaquil, 19 de Febrero del 2009

Señor

ENRIQUE DEL HIERRO MIÑO

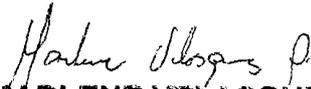
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El presente tiene por objeto poner en su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Centro Comercial Plaza Quil, reunida el día 18 de Febrero del 2009, resolvió por unanimidad designarlo a Usted como ADMINISTRADOR del mismo.

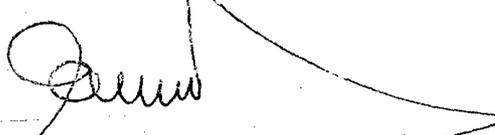
Sus atribuciones constan en el Capítulo II Artículo 24 de la Escritura Pública de Protocolización del nuevo Reglamento Interno de Copropiedad del Centro Comercial Plaza Quil, otorgada el 03 de Julio del 2001 ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada Maria Pía Yannuzzelli Puga de Velázquez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 11 de Julio del 2001, a Tomo número 38, de fojas 18677 a 18704 No. 7520 del Registro de Propiedad Horizontal, bajo el número 18,865 de Repertorio.

Atentamente,


SRA. MARLENE VELASQUEZ AREVALO.

Secretaria de Asamblea

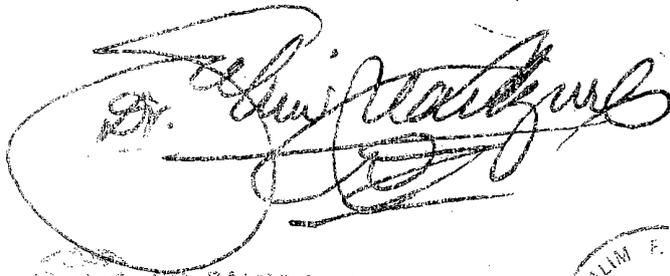
RAZON: Acepto el cargo de **ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL Plaza Quil**.- Guayaquil, 19 de Febrero del 2009.


ENRIQUE DEL HIERRO MIÑO

C. C. 0900713009



NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: De conformidad con el numeral 9no. Del Artículo 18. de la Ley Notarial, DOY FE: Que las firmas y rúbricas estampadas en este documento, corresponden a los señores MARLENE CLAUDINA VELASQUEZ AREVALO Y ENRIQUE OCTAVIO DEL HIERRO MIÑO siendo las mismas que utilizan en todos sus actos y similares a las de su cedula de ciudadanía Nos. 090475576-6 Y 090071300-9 que me presentan y en copias se adjuntan. Guayaquil, uno de Abril del dos mil nueve.- EL NOTARIO



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
UNIDAD CIUDADANÍA N.º 08 X7
DEL HIERRO MINO EMERSON OCTAVIO
15 MARZO 1939
GUAYAS/GUAYABUIL/CAJAS/CONCEPCION
002-0023 51485
GUAYAS/GUAYABUIL
MINO/CONCEPCION/ 1939

[Handwritten signature]



ESTORIANO ***** 78481424
HERCULES NUQUE L
GUAYABUIL EMPLEADO
DEL HIERRO
MINO
1939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA REGISTRAL ELECTORAL
EXERCICIO DE MATRÍCULA
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referencia

0900713009
CEDULA
MINO EMERSON OCTAVIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REGISTRO CIVIL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 0900713009-9 00011

DEL HIERRO MINO ENRIQUE OCTAVIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 25 MARZO 1939
 REG. DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0028 01686 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1939

Salgado

FORMA DEL REGISTRO



NOTARIA TERCERA

CASADO MERCEDES SUAREZ
 SECUNDARIA VICTOR DEL HIERRO
 JOSEFINA MINO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 25 MARZO 1939

RENTA REN 1149420

Salgado

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

177-0051 NÚMERO
 DEL HIERRO MINO ENRIQUE OCTAVIO

0900713009 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
 GARCIA MORENO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON
 ZONA

Roberto Salgado Salgado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A)
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
 Quito a 1 de agosto del 2.009



Roberto Salgado Salgado
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL
DISTRIBUCION Y SERVICIOS
PROADSER CIA. LTDA.**

Reunida el 14 de enero de 2009

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard (Rep. por Jorge Juan Anhalzer)	US \$53,179.00	53.179	50%
DEXICORP S.A. Rep. Francisco Espinosa Alvarez	US \$53,179.00	53.179	50%
TOTAL	US \$106,358.00	106,358	100 %

Por decisión de los Socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al doctor David Benalcázar y como Secretaria Ad-Hoc a la abogada Rocío Córdova.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la inclusión de un nuevo socio, Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía."
2. "Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía en una sociedad anónima, cambio de denominación, reforma y sustitución del Estatuto Social de la Compañía."

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados en el orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la inclusión de un nuevo socio, Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía."

El Presidente informa a la Junta que es conveniente para los intereses de la compañía, aumentar el capital social con la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) mediante la emisión de nuevas participaciones y que será pagado mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A., la cual pasará a ser una nueva socia de la Compañía, para lo cual los Socios revisan los documentos de propiedad del inmueble a aportarse, certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, así como el avalúo realizado

0000012



por un perito registrado en la Superintendencia de Compañías y suscriben en aceptación el acta de avalúo correspondiente.

Los Socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

- 2.1. AUTORIZAR** la inclusión de la compañía Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A. como socia de la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCIONERA SERVICIOS PROADSEÑ CIA. LTDA.
- 2.2. ACEPTAR** el avalúo del inmueble a ser aportado por la compañía Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A. en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) de conformidad al acta de avalúo que ha sido suscrita por los Socios y que se adjunta a la presente acta.
- 2.3. RENUNCIAR** al derecho preferente que les asiste a fin se suscribir el aumento de capital.
- 2.4. APROBAR** el aumento del capital social de la Compañía en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) mediante la emisión de nuevas participaciones y pagado mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de la compañía Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.
- 2.5. AUMENTAR** el capital social de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Socios</i>	<i>Capital Actual US \$</i>	<i>Aumento Capital US \$</i>	<i>Total Aumento US \$</i>	<i>Capital Total US \$</i>	<i>%</i>
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard	53,179.00	0	0	53,179.00	5.7285943
DEXICORP S.A.	53,179.00	0	0	53,179.00	5.7285943
Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.	-	821,950.00	821,950.00	821,950.00	88.542811
TOTAL	106,358.00	821,950.00	821,950.00	928,308.00	100%

- 2.6. REFORMAR** El artículo Sexto del Estatuto Social, para que en lo posterior disponga lo siguiente:

"SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de novecientos veinte y ocho mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 928,308.00) dividido en novecientos veinte y ocho mil trescientas ocho participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".

- 2.7. AUTORIZAR** al Gerente de la Compañía para que realice cada una de las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.
- 2.8. DESIGNAR** al doctor David Benalcázar y a la abogada Rocío Córdova como sus abogados autorizados para que patrocinen a la Compañía en el aumento de capital y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria de lectura al segundo punto del orden del día, para su resolución.

2. “Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía en una sociedad anónima, cambio de denominación, reforma y sustitución del Estatuto Social de la Compañía.”

El Presidente de la Junta manifiesta que dentro del giro del negocio que la Compañía mantiene actualmente es necesario cambiar el tipo societario; es decir, transformarse de una compañía de responsabilidad limitada a una compañía anónima, lo que permitirá el ingreso de inversión mediante procesos más simples y rápidos. Adicionalmente, informa que la transformación propuesta no cambia la personalidad jurídica de la Compañía, la cual seguirá subsistiendo bajo el nuevo tipo societario, de conformidad al artículo 330 de la Ley de Compañías.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías artículo 332, se presenta a la Junta de Socios el balance cortado a la presente fecha, en el cual se refleja el estado económico de la Compañía, para la revisión correspondiente.

El Presidente continúa y manifiesta que también es conveniente para los negocios de la Compañía el realizar un cambio de denominación a fin de que ésta se acorte y enuncie los términos comerciales, marcarios y de publicidad de la Compañía, que ya son ampliamente reconocidos en el Ecuador, razón por la que propone conjuntamente con la transformación de la Compañía se cambie la actual denominación por “PROADSER S.A.”. Adicionalmente informa que esta denominación ha sido solicitada a la Superintendencia de Compañías y se encuentra reservada por lo que bien podría ser usada en este proceso.

Finalmente, el Presidente de la Junta informa que considerando la transformación de la Compañía en una sociedad anónima se requiere reformar y sustituir el Estatuto Social, razón por la que presenta el proyecto de Estatuto Social para que sea analizado por la Junta General.

Se da lectura al proyecto de Estatuto Social y luego de un intercambio de opiniones la Junta de Socios por unanimidad **RESUELVE**:

- 1.1. APROBAR** la transformación de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima.
- 1.2. APROBAR** el balance de la Compañía en los términos que ha sido presentado a la Junta de Socios y que se adjunta a la presente Acta debidamente suscrito por el Gerente y el contador de la Compañía.
- 1.3. RENUNCIAR** expresamente al derecho de separarse de la Compañía.
- 1.4. APROBAR** el cambio de denominación de la Compañía para que a futuro se denomine como PROADSER S.A.
- 1.5. REFORMAR Y SUSTITUIR** el Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con el proyecto, presentado, analizado y que se adjunta a la presente Acta debidamente suscrito por el Gerente.
- 1.6. AUTORIZAR** al Gerente de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de transformación, cambio de denominación, reforma y sustitución de

0000013



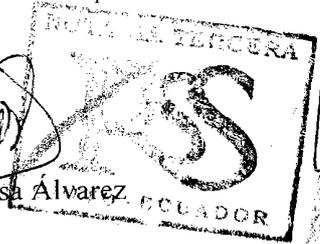
Estatuto Social, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Socios.

- 1.7. **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar y/o abogada Rocío Córdova para que auspicien a la compañía en el proceso de transformación, cambio de denominación, reforma y sustitución del Estatuto Social y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran sobre este particular.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta .

Jorge Juan Anhalzer
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard
Socio

Francisco Espinosa Álvarez
DEXICORP S.A
Socio



Dr. David Benalcázar R.
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Rocío Córdova Valdivezo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7257564
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2009 10:38:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

52992 PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PROADSER S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000014



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RENTAS E INVERSIONES RENTBIL S.A.**

Reunida el 28 de julio de 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los Accionistas de la Compañía **RENTAS E INVERSIONES RENTBIL S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Serrano Valdivieso	US \$50,000.00	50.000	50%
Gloria Jimena Valdivieso Briz.	US \$10,000.00	10.000	10%
Jorge Juan Anhalzer Valdivieso	US \$10,000.00	10.000	10%
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso	US \$10,000.00	10.000	10%
Margarita Anhalzer Valdivieso	US \$10,000.00	10.000	10%
Fernando Javier Anhalzer Valdivieso	US \$10,000.00	10.000	10%
TOTAL	US \$100,000.00	100,000	100%

Los Accionistas designan como Presidente de la Junta al doctor David Benalcázar y como Secretario de la Junta actúa a la abogada Rocío Córdova.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1.- "Conocer y autorizar la transferencia de un inmueble de propiedad de la Compañía"

El Presidente de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto acordado:

1.- "Conocer y autorizar la transferencia de un inmueble de propiedad de la Compañía"

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía transferir la propiedad del local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil, ubicado en la ciudad de Guayaquil mediante aporte en el aumento de capital de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER S.A. (compañía resultante de la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER Cía. Ltda.).

Además informa que existe un informe pericial de avalúo preparado por el Arq. Fernando Bajaría, perito registrado en la Superintendencia de Compañías, quien ha inspeccionado y avaluado el local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil, en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) que es el valor con el cual se aportaría al aumento de capital de la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Accionistas por unanimidad **RESUELVE**:

AUTORIZAR la transferencia y perpetua enajenación del local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil a favor de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER S.A. (compañía resultante de la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER Cía. Ltda.) mediante aporte dentro del aumento de capital que la mencionada compañía realizará.

AUTORIZAR que el aporte del local local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil se realice en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) de conformidad al avalúo realizado por el Arq. Fernando Bajaría.

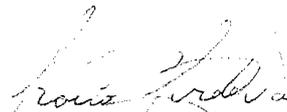
AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba la escrituras pública de aumento de capital y transferencia de dominio del local número ochenta y nueve (89) del Centro Comercial Plaza Quil y reciba las títulos de acción en el capital social de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER S.A. (compañía resultante de la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER Cía. Ltda.) y que represente el aporte del inmueble indicado.

FACULTAR al doctor David Benalcázar y/o a la abogada Rocío Córdova para que realice todos los trámites necesarios a fin de perfeccionar la resolución que antecede con la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondientes.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 11H25 se levanta la sesión.

Certifico en calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta, que el acta antes mencionada se encuentra debidamente suscrita por todos los asistentes y que el original de la misma reposa en los libros sociales de la Compañía.


Ab. Rocío Córdova V.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

0000015



ACTA DE AVALUO

En la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de enero de 2009, comparecen los socios de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SEVICIOS PROADSER CIA. LTDA., a saber:

- Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard, representados por el señor Jorge Juan Anhalzer, y;
- DEXICORP S.A., representado por Francisco Espinosa Alvarez en su calidad de Presidente.

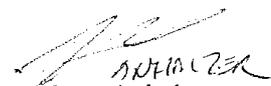
A fin de aprobar y suscribir la presente Acta de Avalúo de un bien inmueble que será aportado por la compañía **Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A.** para el aumento de capital de la compañía "PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SEVICIOS PROADSER CIA. LTDA."

Los socios de la Compañía proceden a revisar los documentos que justifican la propiedad de Rentas e Inmobiliarias RENTBIL S.A. respecto de un local comercial ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, avenida Plaza Dañin Centro Comercial Plaza Quil, local No. 89 con una superficie de 328,78 m2 correspondiéndole una alícuota del 2,508729%, en lo posterior denominado como el "Inmueble".

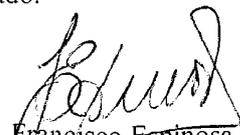
Adicionalmente revisan el informe de avalúo que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías ha sido preparado por el Arq. Fernando Bajaña, perito registrado en la Superintendencia de Compañías, quien ha inspeccionado y avaluado el Inmueble en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00) que es el valor con el cual se aportaría a la Compañía.

Revisados los documentos de soporte respecto del Inmueble, los socios lo avalúan en la suma de ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$821,950.00).

Para constancia de lo cual los socios firman por duplicado.


Jorge Juan Anhalzer
Representante de Herederos
Jorge Anhalzer Bonyhard

Socios


Francisco Espinosa Alvarez
Presidente
DEXICORP S.A

Socio

PROADSER CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2009

ACTIVOS

CAJA BANCOS		23.536,54
1110101020300 FONDO CONSTRUCTIVA Construcciones	1.020,44	
1110101030100 CAJA INTEGRACION DE CAPITAL	1,19	
1110102110000 PRODUBANCO	22.455,25	
1110102120000 PICHINCHA 766010-3	59,66	
CUENTAS POR COBRAR		8.330,88
1120101010000 CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	8.330,88	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		2.537.887,69
1120315000000 CXC DEXICORP	643.452,38	
1120318000000 CXC ROYALSTATE	-336,00	
1120403005000 CXC PRESTAMO ANGELO DONOSO	46.000,00	
1120602000000 ANTICIPO RENTA RETENCIONES FUENTE	46.973,78	
1120699000000 CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA RENTA	33.822,25	
1120702000000 CXC GARANT ENT EMPRESA METROP TRANSPORTE	1.274,10	
1120704000000 CXC GARANT ENT ARRELLANO CARLOS (Floresta)	219,00	
1120705000000 CXC GARANT ENT IMPT.EL ROSADO	5.517,90	
1120706000000 CXC GARANT ENT BAYARDO SANDOVAL	1.567,33	
1120707000000 CXC GARANT ENT SHINGS TRADING S.A. BOYACA	22.000,00	
1120708000000 CXC GARANT ENT MUÑOZ LOPEZ CARLOS	4.500,00	
1120709000000 CXC GARANT ENT GLADYS REGALADO	3.000,00	
1120710000000 CXC GARANT ENT LUN CHING LUN (Michelena)	2.600,00	
1120711000000 CXC GARANT ENT ALVEAR MARCELO (JLM)	1.539,64	
1120801000000 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	580,50	
1120904070000 CXC ANTIC ANGELO DONOSO (Portete y la 17)	60.000,00	
1120904080000 CXC ANTIC ANHALZER JUAN (Planta Valsler)	41.000,00	
1120904120000 CXC ANTIC COMPRA DE LOCALES 0-126 0-127 0-128 RECREO PLAZA	799.999,92	
1120904160000 CXC ANTIC CARLOS GUERRERO (LOCAL PATRIA)	445.000,00	
1120904170000 CXC ANTIC NELSON ARRELLANO (PROPIEDAD CUMBAYA)	292.500,00	
1120904180000 CXC ANTIC COMPRA PROPIEDAD PLANTA GUSTAPAN JCS-MD	180.000,00	
1120910000000 CXC PAZ Y HOROWITS	50,40	
1120918000000 CXC ANTICIPO 2006 PROVEEDORES	40.220,31	
1120997000000 Cuenta Control Prorrateso Finanzas	3.800,00	
1120999000000 Cuenta Control Prorrateso CNT	1.928,16	
1120101090000 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-139.321,98	
ACTIVOS FIJOS		1.716.817,70
1210101000000 TERRENOS	396.182,39	
1210103000000 EDIFICIOS	1.934.785,99	
1210104000000 DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIOS	-773.037,76	
1210105000000 MAQUINARIA Y EQUIPOS	34.401,58	
1210106000000 DEPRECIACION ACUMULADA MAQ Y EQUIPO	-19.447,72	
1210109000000 EQUIPOS DE COMPUTACION	8.673,43	
1210110000000 DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACION	-8.673,43	
1210118030000 INSTALACIONES 2002	2.547.098,75	
1210118040000 DEP ACUM INSTAL 2002	-2.521.983,13	
1210118070000 INSTALACIONES 2004	219.355,49	
1210118080000 DEP ACUM INSTAL 2004	-100.537,89	
ACTIVOS INTANJIBLE		27.420,79
1210602070000 CONST X AMORTIZAR 2004	260.521,19	
1210602080000 AMORTIZ ACUM CONST 2004	-238.811,09	
1210602090000 CONST X AMORTIZAR 2005	20.155,39	
1210602100000 AMORTIZ ACUM CONST 2005	-14.444,70	
OTROS ACTIVOS		72.640,00
1230200000000 CXC EMBUTSER LARGO PLAZO	72.640,00	
TOTAL ACTIVOS		4.386.633,60



000016

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR		
2110101000000	CXP PROVEEDORES NACIONALES	
2110200000000	ANTICIPOS DE CLIENTES	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO		
2120100000000	CXP PREST IFC CORTO PLAZO	5.994,73
2120900000000	CXP INTERESES FORUM INVEST CORTO PLAZO	3.749,99
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.032.499,53
2169902000000	CXC INT FOOD SERVICES	1.387.639,61
2169911000000	CXC EMBUTSER	92.640,00
2161000000000	CXP SOCIOS	15.000,00
2161600000000	CXP DIVIDENDOS DEXICORP	265.528,27
2161700000000	CXP DIVIDENDOS HEREDEROS JORGE ANHALZER	265.528,27
2171400000000	CXP GARANTIA RECIB.CARRO SEGURO CARSEG S.A HUNTER	5.800,00
2180200000000	NM DECIMO TERCERO POR PAGAR	320,87
2180300000000	NM DECIMO CUARTO POR PAGAR	42,51
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO		
2210600000000	PRESTAMOS FORUM INVEST LARGO PLAZO	500.000,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO		13.829,58
2220100000000	CXP GARANTIA RECIB. MARIA ELISA JARAMILLO LARGO PLAZO	120,00
2220200000000	CXP GARANTIA RECIB. ECUACOLOR LARGO PLAZO	1.600,00
2220300000000	CXP GARANTIA RECIB. RDF PANAMERICANA BUSINESS LARGO PLAZO	12.109,58
TOTAL PASIVOS		2.573.469,94

PATRIMONIO

CAPITAL		
3110020000000	CAP SOCIAL PRO. HEREDEROS ANHALZER	53.179,00
3110030000000	CAPITAL SOCIAL PRO. DEXICORP	53.179,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACION AUMENTO		7.824,00
3710200000000	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	7.824,00
RESULTADO PRESENTE AÑO		761.102,76
3220000000000	RESULTADO PRESENTE AÑO	761.102,76
RESERVAS		
3610400000000	RESERVA LEGAL	3.305,65
3610500000000	RESERVA FACULTATIVA	193,68
3610600000000	RESERVA DE CAPITAL	934.379,57
TOTAL PATRIMONIO		1.813.163,66

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 4.386.633,60

Valeria Bravo

VALERIA BRAVO
CONTADORA PROADSER CIA LTDA.

Franklin Tello
FRANKLIN TELLO
GERENTE
PROADSER CIA. LTDA.

PROADSER CIA. LTDA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2009

INGRESOS		978.673,30
4110030000000	INGRESOS ARRIENDOS	977.073,10
4110040000000	INGRESOS SERVICIOS	1.600,16
4110090000000	OTROS INGRESOS	0,04
 COSTOS Y GASTOS		 217.570,54
5110201010000	AGUA	2.329,13
5110201020000	LUZ	13,26
5110201030000	TELEFONO	516,16
5110202040000	MANTENIMIENTO LOCAL	506,90
5110202120000	SUMINISTROS DE OFICINA	26,80
5110202900000	OTROS	1.394,00
5110203010000	COSTOS CNT	10.667,81
5110203040000	COSTOS BANCARIOS	199,18
5110203050000	GASTO INTERESES PRESTAMOS EXTERIOR	26.249,93
5110203080000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES *	20.121,95
5110203100000	I S D IMPUESTO SALIDA DIVISAS	225,00
5110204020000	HONORARIOS PROFESIONALES P.N.	6.678,85
5110204030000	SERVICIO ADMINISTRATIVOS	3.500,00
5110205010000	ARRIENDOS LOCAL	6.000,00
5110206030000	AMORTIZACION CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES	32.745,58
5110207010000	DEPRECIACION EDIFICIOS	56.431,27
5110207020000	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	2.006,76
5110207060000	DEPRECIACION INSTALACIONES	47.957,77
5110302000000	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	0,19

RESULTADO DEL EJERCICIO	761.102,76
--------------------------------	-------------------



VALERIA BRAVO
 CONTADORA PROADSER CIA LTDA.



FRANKLIN TELLO
 GERENTE
 PROADSER CIA. LTDA.

0000017

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PROADSER S.A.**



I: Naturaleza y Denominación, Domicilio, Objeto, Medio, Plazo y Duración, Disolución y Liquidación.

Artículo Primero.- Naturaleza y Denominación: PROADSER S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en los que se le designará simplemente como la "Compañía".

Artículo Segundo.- Domicilio: La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares de la República del Ecuador o fuera de ella, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto.

Artículo Tercero.- Objeto y medios: El objeto social de la Compañía es:

- a) La realización por cuenta propia y ajena de actividades agrícolas, industriales y comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, comercialización, venta, prestación de servicios y mantenimiento de insumos, equipos, accesorios y demás implementos relacionados con productos de consumo masivo.
- b) Podrá para este efecto realizar contratos de mandato, representaciones tecnológicas, industriales y comerciales, participar en licitaciones tanto nacionales como internacionales.
- c) Podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley, importar maquinaria, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para sus fines, girar, aceptar, negociar, cancelar toda clase de instrumentos, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o participaciones de interés en ella siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas y que de algún modo estén relacionadas con las mismas o pueda servir para el desarrollo de su objeto social o a la propaganda de las mismas y efectuar, celebrar, o ejecutar todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la compañía.
- d) La compra, venta, arrendamiento y comercialización de todo tipo de equipos de oficina, de computación, para la implementación de negocios de preparación de comida, de restaurantes, de bares.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

Artículo Cuarto.- Plazo y Duración: La Compañía tendrá una duración de cincuenta años y el principio de existencia será la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, a saber el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vencido este plazo la Compañía se disolverá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto.

Artículo Quinto.- Disolución y Liquidación: La Junta General de Accionistas de la Compañía podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto. Para la liquidación de la Compañía por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley.

II.- CAPITAL SOCIAL:

Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$928,308.00) dividido en NOVECIENTAS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una.

Artículo Séptimo.- Aumentos de capital: Para los aumentos de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a su participación en el capital de la Compañía.

Artículo Octavo.- Referencias legales.- En todo lo relativo a aumentos o disminuciones del capital social, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital suscrito, se estará a lo dispuesto por la Ley.

III.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:

Artículo Noveno.- Naturaleza de las acciones: Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Artículo Décimo.- Expedición de títulos: Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas.

Artículo Décimo Primero.- Referencias legales: En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas

IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Artículo Décimo Segundo.- Organos Sociales: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma.

A.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

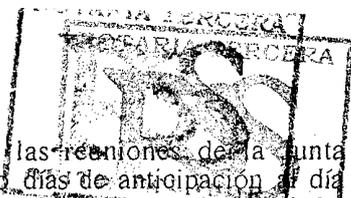
Artículo Décimo Tercero .- Composición: La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones y deberes. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar el presente estatuto en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como máxima entidad directiva de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social.

Artículo Décimo Quinto.- Junta General Ordinaria: El Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

Artículo Décimo Sexto.- Junta General Extraordinaria: El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y el estatuto. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías.

0000018



Artículo Décimo Séptimo.- Convocatoria: Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por la prensa con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria por la prensa, se le convoque especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido. En todo caso la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta General de Accionistas sólo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en cualquier sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.

Artículo Décimo Octavo.- Quórum: Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

Artículo Décimo Noveno.- Mayoría: Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Artículo Vigésimo.- Quórum y Mayorías especiales: Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo Vigésimo Primero.- Derecho a voto: En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Artículo Vigésimo Segundo.- Representación: A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio.

Artículo Vigésimo Tercero.- Juntas Generales Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Instalada la Junta se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

B- DEL PRESIDENTE:

Artículo Vigésimo Cuarto.- Presidente y Secretario: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.

Artículo Vigésimo Quinto.- Del Presidente de la Compañía: El Presidente de la Compañía será

nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista.

Artículo Vigésimo Sexto.- Atribuciones y deberes: Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b) Vigilar la buena marcha de la Compañía.-c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía.- d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía.- e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presentes estatuto.

C.- DEL GERENTE GENERAL:

Artículo Vigésimo Séptimo.- Del Gerente General: La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

Artículo Vigésimo Octavo.- Designación: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo Vigésimo Noveno.- Representación legal: Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Artículo Trigésimo.- Atribuciones y deberes del Gerente General: El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; j) Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; l) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

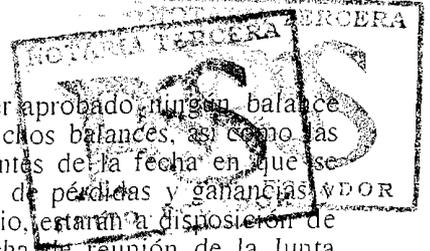
V.- DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION:

Artículo Trigésimo Primero.- Del Comisario: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y el presente estatuto.

VI.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS:

Artículo Trigésimo Segundo.- Ejercicio económico: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

0000019



Artículo Trigésimo Tercero.- Aprobación de balances: No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Reserva Legal: La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.

Artículo Trigésimo Quinto.- Reservas facultativas y especiales y distribución de utilidades: Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de este estatuto, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital social que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

VII.- DISPOSICIONES VARIAS:

Artículo Trigésimo Sexto.- Acceso a Libros y Cuentas: La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Limitación de responsabilidades: Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, o sus herederos o legatarios, que sea demandado o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será indemnizado por los gastos en que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales en que incurra así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o en consecuencia de negligencia grave.

Artículo Trigésimo Octavo.- Normas Supletorias: Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este Estatuto.

HASTA AQUI EL ESTATUTO SOCIAL que regirá a la Compañía PROADSER S.A.

CERTIFICO que el documento que antecede fue analizado y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., celebrada el día 31 de julio de 2008.

Franklin Tello Núñez
Gerente General
PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION
Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito a 1 de agosto del 2.009



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

Se otor-

0000020

NOTARIA TERCERA
RS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital transformación, cambio de denominación de Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Cía. Ltda. a PROADSER S.A., y reforma de estatutos, sellada y firmada en Quito, a primero de agosto del dos mil nueve.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



R A -

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución número SC.U.DJCPTE.Q.10.003255, de fecha nueve de agosto del dos mil diez, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital, transformación, cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Cía. Ltda. por PROADSER S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a treinta de agosto del dos mil diez.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RS

000021



ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.10.003255, dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de Agosto del año 2010, fue aprobada la escritura pública de transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de denominación a **PROADSER S.A.**; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el 01 de Agosto de 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaria el 20 de abril de 1995.- Quito a, 01 de septiembre del año 2010.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS

NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON



QUITO



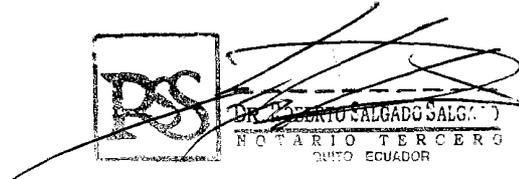
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO

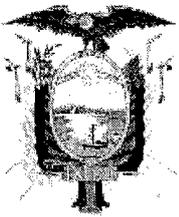


ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital, transformación, cambio de denominación y reforma de estatuto social de: Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Cía. Ltda. a PROADSER S.A., celebrada el primero de agosto del dos mil nueve, ante el suscrito Notario, de la protocolización de los impuestos de alcabalas y sus adicionales relacionados a esta escritura, impuestos protocolizados el veinte y tres de diciembre del dos mil diez, ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Morán de Rendón. Quito, a veinte y cuatro de diciembre del dos mil diez.



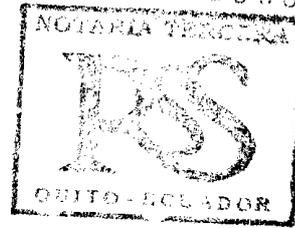

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





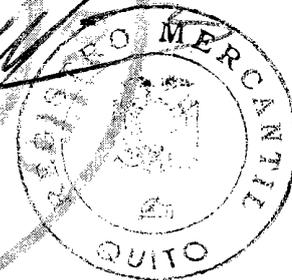
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0005022



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto de 2.010, bajo el número **4428** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2112** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2933 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA." en una sociedad anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a "**PROADSER S.A.**", aumento de capital y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el uno de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046307.-** Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003255

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 1 de agosto de 2009; que contiene la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de denominación a PROADSER S.A.; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos;

QUE el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 337 de 21 de mayo de 2010; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 2472 de 4 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de denominación a PROADSER S.A.; el aumento de capital de US \$ 106.358,00 a US \$ 928.308,00; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. a PROADSER S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

P
W



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000023



Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que, como aporte para el aumento de capital, realiza la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL SOCIEDAD ANONIMA, del inmueble que consta descrito en la escritura pública que se aprueba, a favor de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de agosto de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 52992
Tr. 01.1.10.000430

...
sante Resolución, bajo el no. 4422
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
no da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976,
publicado en el Registro Oficial 878 del 23
de Agosto del mismo año.
Quito, 6 de DIC 2010

Raul Gaydon Secaira

Dr. RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CENTRO QUITO



1000



0000024

Razón de Inscripción de Repertorio:

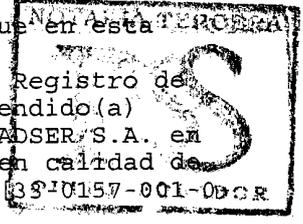
2,010 - 40,090

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón



Conforme a la solicitud Número: 2010- 40090, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 85 de fojas 41967 a 41968, No.19148 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [RENTAS E INMOBILIARIAS RENTBIL S.A. en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([39-0157-001-000R 1-89 CON MATRÍCULA: 869]).



2.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41939 a 41944, No.19136 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([25-0020-030-0-0-0 CON MATRÍCULA: 82958]).

3.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41945 a 41946, No.19137 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11-0079-001-0-1-1 CON MATRÍCULA: 24955]).

4.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41947 a 41948, No.19138 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11-0079-001-0-1-2 CON MATRÍCULA: 24956]).

5.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41949 a 41950, No.19139 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11-0079-001-0-1-3 CON MATRÍCULA: 242981], [11-0079-001-0-1-4 CON MATRÍCULA: 242982]).

6.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41951 a 41952, No.19140 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([14-0117-026-0-0-0 CON MATRÍCULA: 88575]).

7.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41953 a 41954, No.19141 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([90-0020-010-0-0-0 CON MATRÍCULA: 194710]).

8.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41955 a 41956, No.19142 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Tercera] de [Quito] el: [01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([90-0146-001-1-

1-36 CON MATRÍCULA: 30423]).

9.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41957 a 41958, No.19143 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Tercera] de [Quito] el:[01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([25-0020-003-0-0 CON MATRÍCULA: 113776]).

10.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41959 a 41960, No.19144 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Tercera] de [Quito] el:[01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([25-0020-004-0-0 CON MATRÍCULA: 109038]).

11.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41963 a 41964, No.19146 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Tercera] de [Quito] el:[01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([14-0117-025-1-0-0 CON MATRÍCULA: 244683]).

12.- Cambio de Razón Social en el tomo 85 de fojas 41965 a 41966, No.19147 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Tercera] de [Quito] el:[01/ago/2009]; por: ([PROADSER S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL], [PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DIST Y SERVICIOS PROADSER CIA LTD en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([18-0007-007-0-0-0 CON MATRÍCULA: 58542]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

33-0157-001-0-1-89	869
25-0020-030-0-0-0	82958
11-0079-001-0-1-1	24955
11-0079-001-0-1-2	24956
11-0079-001-0-1-3	242981
11-0079-001-0-1-4	242982
14-0117-026-0-0-0	88575
90-0020-010-0-0-0	194710
90-0146-001-1-1-36	30423
25-0020-003-0-0-0	113776
25-0020-004-0-0-0	109038
14-0117-025-1-0-0	244683
18-0007-007-0-0-0	58542

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 29 de diciembre de 2010

Impreso a las 11:57:59



Trabajados por:
Digitalizador : SN
Calificador de Título : CMIÑO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

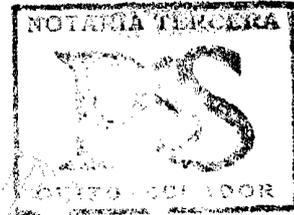
~~Repertorio: 2,010 - 40,090~~
Eirén Arturo Roca Alvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

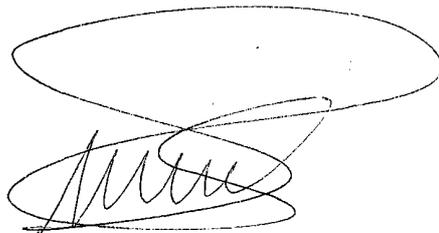


SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con la facultad que le confiere el numeral 2do. Art. 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, los impuestos de alcabalas, y sus adicionales, , relacionados con la Escritura de Aumento de Capital, **TRANSFORMACION, CAMBIO DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROADSER S. A.**, autorizada por el Notario Tercero del cantón Quito el 1 de Agosto del 2009, sin que hasta la presente fecha alcance inscripción en el Registro de la Propiedad.

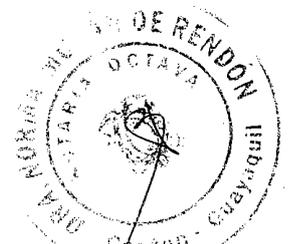
Una vez protocolizado otórgueme tres testimonio debidamente certificados para su inscripción.

Guayaquil, Diciembre 23 del 2010



AB. JIMMY ACHI SALGUERO

REG. 3779



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO 0000026
BIENIO 2010 - 2011



No. **NOT. 336747**
Fecha **10-Dic-2010**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
RENTAS E INMOBILIARIA RENTBIL S.A.

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **33-0157-001-0-1-89** CUIDADELA **CDLA. KENNEDY** PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **AV.C.L.PLAZA DANIN (PLAZA QUIL)** No. **157** MANZANA **1** SOLAR **1**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **CUADRIGESIMA** REPERTORIO **29332** FECHA INSCRIPCION **26 -OCT- 2005** No. REG PROPIEDAD **13307** MATRICULA INMOB. **869**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	*	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	*	CON	0.00	Mts	IRREGULAR
									AREA SOLAR
									*
									Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	*	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	*	CON	*	Mts	IRREGULAR
									AREA DEL SOLAR
									24,113.26
									Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL. **\$*****13,007,884.56** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **2.508729000000** VALOR M2 DE SOLAR **\$420.00** AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR **\$*****254,073.27**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. **0** AREA. CONST. **13847.67** TIPO DE CONSTRUCCION **EDIFICACION CENTRO COMERCIAL 2 (E.C.C.2)** VALOR M2. CONST. **\$260.00** AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION **\$*****72,259.31**
\$***72,259.31**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***326,332.58**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0008554463

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	279.16
CUERPO DE BOMBEROS	16.05
ASEO PUBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	16.22
CONTRIB. ESP. MEJORAS	324.30
TOTAL	635.75

AVALUO VIGENTE 2005 \$***13,512.45**

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCAL # 89, PLANTA BAJA Y MEZZANINE. CENTRO COMERCIAL "PLAZA QUIL". ALICUOTA: 2.508729%.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



RENTAS E INMOBILIARIA RENTBIL S.A.

33-0157-001-0000-1-89

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2009

TITULO DE CREDITO No. Q-079598 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 283,987.03 TARIFA: 0.0006197113

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)	
IMPUESTO PREDIAL	88.00	88.00	\$*****0.00
CUERPO DE BOMBEROS	6.69	6.69	
ASEO PUBLICO	0.01	0.01	\$*****512.32
TASA DRENAJE PLUVIAL	8.11	8.11	
CONTRIB. ESP. MEJORAS	162.15	162.15	

\$*****0.00

\$*****512.32

COPIA

16-12-2010

Imp+Adic.: 529.92 Dsctos: 17.60 Recargo: 0.00 Fecha Reg. Coactiva: 0.00 Total: \$ 512.32 Liq.: 14166059 15-12-2008

CH. PRO 618 2005108183 \$ 512.32

12780651



PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
14:34:27
RSM

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5, del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto 2.386, publicado en el R. O. el 12 de Abril de 1978, DOY FE : Que la fotocopia que antecede es igual a su original que me fue exhibida y que devolví al interesado. Guayaquil, *Diciembre 23 del 2010*

[Signature]
Dra. Norma Morán de Rendon
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



0000027

ENE 12 2010 2 14022838

RENTAS E INMOBILIARIA RENTBIL S.A.

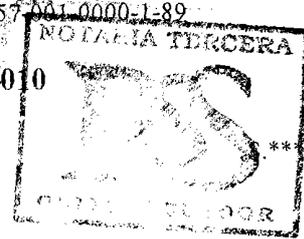
33-0157-0000-1-89

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-079712 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 344,397.40 TARIFA: 0.0008103752



	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	139.58	139.58
CUERPO DE BOMBEROS	8.03	8.02
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	8.11	8.11
CONTRIB. ESP. MEJORAS	162.15	162.15

*****0.00

\$.*****607.83

\$.*****0.00

COPIA

16-12-2010

Imp+Adic.: 635.75 Dstos: 27.92 Recargo: 0.00 Fecha Reg. Coactiva : 0.00 Total: \$. 607.83 Liq.: 15408246 18-12-2009

\$.*****607.83

CH. PRO 622 2005108183 \$ 607.83

14022838



PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
12:01:19
IAG

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5, del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto 2.386, publicado en el R. O. el 12 de Abril de 1978, DOY FE :
Que la fotocopia que antecede es igual a su original que me fue exhibida y que devolvi el fotocopiado.
Guayaquil, Diciembre 23 del 2010.....

[Signature]
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
DIC	23	2010	7	15175119

CONTRIBUYENTE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERV	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 33-0157-001-0-1-89-1	CODIGO TRANSACC. ALC
--	--	-------------------------

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 01-08-2009 F. CELEBRACION ANT:

CUANTIA: 283,987.03	ALICUOTA: 0.00%	Art.	Porc.	T 0.00%
Por los Primeros \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00%	=	0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.)				0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)				1,419.94
Adic. Alcabala a Concejo Prov.				28.40
Adic. Alcabalas Municipales				2,839.87
(-) Dctos. Alcabalas, Adicion y Art.	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal		0.00%		0.00
Registro Concejo Provincial				0.00
Recargo Registro Municipal		0.00%		0.00
Recargo Registro Concejo Prov.		0.00%		0.00
Tasa de Tramite Administrativo				2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia l inmuebles				2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal: 4,292.21
Interes: 0.00 Tot. a Pagar: 4,292.21

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.01
CHEQUES	\$*****4,292.20
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****4,292.21

CH. MBG 1909 1536630 \$ 4,292.20	15175119
----------------------------------	----------

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
RECEBIDA DOLAR
CONTRIBUYENTE
13:40:54
23 DIC 2010
14934404
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
R.U.C. 0990967946001

N° B-0200767 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA RENTIL S.A.

RECIBI de
la cantidad de
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL
al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
U.S.\$ por la transferencia
de dominio de
PAGADO EN EFECTIVO COD. 33-0157-001-0000-1-89 TARIJII

Según artículo del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

[Signature]
TESORERIA
23 DIC 2010
DRA. NO. NOTARIA

RECEBILES
15/3/10/6

F.98.07.011

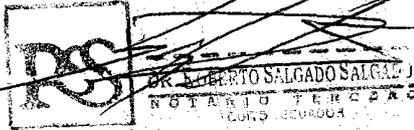


0000028



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Paz Horowitz, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en treinta y un fojas útiles, protocolizo la escritura pública de aumento de capital, transformación, cambio de denominación y reforma de estatuto social: DE: Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER S.A., A: PROADSER S.A., y su inscripción, que anteceden. Quito, a cuatro de enero del dos mil once.



de Pro-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL SEGUNDO, ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Y A LA PETICION PRESENTADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO, LOS IMPUESTOS DE ALCABALAS Y SUS ADICIONALES QUE ANTECEDEN, GUAYAQUIL DICIEMBRE VEINTITRES DEL DOS MIL DIEZ.- LA NOTARIA

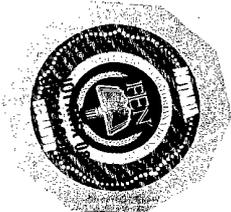


[Handwritten signature]
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- LA NOTARIA



[Handwritten signature]
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



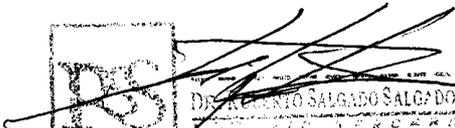
R A -



Dr. Roberto Salgado Salgado 0000029

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de la escritura pública de aumento de capital, transformación, cambio de denominación y reforma de estatuto social e inscripción, DE: Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Cía. Ltda., A: PROADSER S.A., sellada y firmada en Quito, cuatro de enero del dos mil diez.




ROBERTO SALGADO SALGADO
ABOGADO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TERCERA